

SALTA, 4 de abril de 2013

Exptes. 8436/96, 8396/97, 8727/10 y 8075/13

RESD-EXA N° 145/13

VISTO la Nota Exa N° 196/13 presentada por el Centro de Estudiantes de esta Facultad, mediante la cual expresa objeciones al cambio del régimen de correlatividades en los Planes de Estudio de la carrera Licenciatura en Química (Plan 1997 y Plan 2011), Licenciatura en Bromatología (Plan 2005) y Profesorado en Química (Plan 1997).

CONSIDERANDO:

Que si bien los cambios de correlatividades se realizaron a propuesta de las respectivas comisiones de carrera, en las reuniones donde se acordaron las mismas no participó el estamento estudiantil.

Que a la fecha están designados representantes estudiantiles ante la Comisión de Carrera de Licenciatura en Química.

Que antes de reconsiderar los cambios de correlatividades aprobados por resoluciones 664/2012, 665/2012 y 709/2012, de este Consejo Directivo, es necesario remitir el pedido presentado por el Centro de Estudiantes a las comisiones antes mencionadas, para solicitar opinión sobre la conveniencia y oportunidad de hacer lugar a la suspensión de lo resuelto, por un tiempo determinado, a los fines de posibilitar la adecuación de la situación académica de los estudiantes afectados.

Que mediante RESCD – EXA 141/13, se ha suspendido la aplicación del cambio de correlatividades, para el caso particular de Química Analítica II, para los estudiantes de la Licenciatura en Química y Profesorado en Química (Plan 1997).

Que en su sesión ordinaria de fecha 13/3/13, el Consejo Directivo encomendó al Sr. Decano realizar los trámites correspondientes para que se analice la conveniencia de la suspensión de la aplicación de los cambios de correlatividades antes mencionados.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

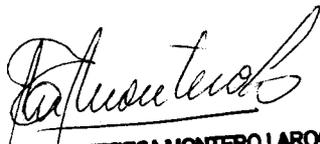
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Girar las presentes actuaciones a las comisiones de carrera de Licenciatura en Química, de Profesorado en Química y de Licenciatura en Bromatología y al Departamento de Química, a fin de analizar la solicitud interpuesta por el Centro de Estudiantes.

ARTICULO 2°.- Remitir, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 1°, a la Comisión de Docencia e Investigación a fin de analizar la conveniencia de reconsiderar lo resuelto por RESCD – EXA 664/2012, 665/2012 y 709/2012.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a las comisiones de carrera de Licenciatura en Química, de Profesorado en Química y de Licenciatura en Bromatología, al Departamento de Química y al Departamento de Archivo y Digesto. Cumplido, gírese a las comisiones y al departamento docente, explicitados en el Artículo 1°.

AMA
nma


M^{ra}. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Lic. ANA MARIA ARAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa